



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ORDENANZA REGIONAL

N° 018-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

en donde los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan;

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Metodología de Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, la que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece las disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, buscando mejorar la calidad, la eficiencia en el desarrollo de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública, eliminando los obstáculos o costos innecesarios para la sociedad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM, se aprueba el Aplicativo Informativo Web de la Metodología para determinación de los costos, denominado Mi Costo, y en la Directiva "Lineamientos para el Funcionamiento del Aplicativo Informativo y Web para la Determinación de Costos", constan las guías de simplificación administrativa y determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, el Artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658, establece la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado para la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando el uso de los recursos públicos, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país, la misma que es de aplicación a las entidades de la administración pública, comprendiéndose a los Gobiernos Regionales;

Que, el TUPA constituye un documento técnico normativo de gestión que uniformiza, reduce, simplifica y establece el trámite, procedimientos y costos para acceder a los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que requieran los usuarios de las entidades públicas, la Ley dispone que las

157



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ORDENANZA REGIONAL N° 018-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

entidades públicas elaboren, aprueben y publiquen este importante documento de gestión, con la finalidad de brindar a los administrados (personas naturales o jurídicas) en general la información sobre los procedimientos administrativos que se tramitan ante las entidades (requisitos, costos, plazos, entre otros) en un documento único que les ordene y sistematice;

Que, la metodología aplicada para la formulación del Texto Único de Procedimientos Administrativo TUPA, en la que se realizaron reuniones de trabajo con las Direcciones Regionales con la finalidad de otorgar los lineamientos para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, otorgándoles un cronograma de trabajo, asistencia técnica, etc. posteriormente se acordó otorgar plazos para las Direcciones Regionales que no habían cumplido con la presentación, como es el caso de la Dirección Regional de Educación y Salud, que han cumplido con levantar las observaciones y están solicitando su aprobación de las modificaciones y/o actualizaciones que han efectuado en su TUPA;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA, es un instrumento de gestión que implica costos en cada procedimiento a excepción de algunos que son gratuitos por norma expresa;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el TUPA del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 014-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR, adicionando 40 Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; han formulado el Dictamen N° 09-2017, "Ordenanza Regional que Modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que Aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, y Deroga la Ordenanza Regional N° 014-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que adicionó a la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD 40 Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud Tumbes"

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

151



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ORDENANZA REGIONAL N° 018-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, debiendo quedar sin efecto los Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de los siguientes sectores:

1. Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes
2. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes
3. Unidad de Gestión Educativa Local UGEL de Contralmirante Villar – Zorritos
4. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes
5. Dirección Regional de Educación de Tumbes
6. Dirección Regional de la Producción de Tumbes
7. Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Regional N° 014-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR los Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de los siguientes sectores y que en ANEXO forman parte de la presente Ordenanza Regional:

1. Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes
2. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes
3. Unidad de Gestión Educativa Local UGEL de Contralmirante Villar – Zorritos
4. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes
5. Dirección Regional de Educación de Tumbes
6. Dirección Regional de la Producción de Tumbes
7. Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes
8. Dirección Regional de Salud de Tumbes

Los cuales tendrían el siguiente número de procedimientos administrativos:

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2017

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS - TUPA DE:**

**Hospital JAMO II -2
TUMBES**

AÑO - 2017



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA



N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (Código) Ubicación	En UIT S/. 4 060.00	En S/.	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				Reconsideración	Apelación
1	Constancia de Atención Base Legal: * Ley N°26842 Ley General de Salud, de fecha 20-07-97, Artículos N°13°, 24° y 25° (inc. b) * R.M. N°386-2006-MINSA, Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia, del 20-04-06, Numeral 6.4 * D.Leg. N°1272 que modifica la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley N°29060, Ley del Silencio Administrativo del 26-12-16 Art.31° numeral 31.2	1. Solicitud dirigida al Director del Hospital por el interesado o representante legal, según el modelo establecido y exhibido en la Unidad de Trámite Documentario y en el Portal Web Institucional		0.64% UIT	S/. 26.90		X	03 (Tres días)	Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática o Jefe de Departamento o servicio correspondiente		
2	Constancia de Nacimiento Base Legal: * Ley N°26842 Ley General de Salud, del 20-07-97, Artículos N°13° y 24° * D.S. N°015-98 PCM, Reglamento de Inscripción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 23-07-98, Artículos N°3° y 25° * D.Leg. N°1272 que modifica la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley N°29060, Ley del Silencio Administrativo del 26-12-16 Art.31° numeral 31.2	1. Solicitud dirigida al Director del Hospital por el interesado o representante legal, según el modelo establecido y exhibido en la Unidad de Trámite Documentario y en el Portal Web Institucional.		0.68% UIT	S/. 27.60		X	03 (Tres días)	Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática o Jefe de Departamento o servicio correspondiente		
3	Certificado de Salud Base Legal: * Ley N°26842 Ley General de Salud, del 20-07-97, Artículos N°13° y 24° * D.Leg. N°1272 que modifica la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley N°29060, Ley del Silencio Administrativo del 26-12-16 Art.31° numeral 31.2	1. Solicitud dirigida al Director del Hospital por el interesado o representante legal, según el modelo establecido y exhibido en la Unidad de Trámite Documentario y en el Portal Web Institucional.		1.29% UIT	S/. 62.20		X	03 (Tres días)	Unidad de Trámite Documentario	Jefe de Departamento de Medicina o Servicio correspondiente		

NOTA PARA EL CIUDADANO: Todo pago en efectivo se realizara en la Unidad de Desarrollo Institucional.

Unidad de Desarrollo Institucional





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA



N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (Código) Ubicación	En UIT \$/. 4 060,00	En \$/.	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				Reconsideración	Apelación
4	Copia de Historia Clínica o Epicrisis Base Legal: * Ley N° 26842 Ley General de Salud del 20-07-97, Artículos N° 24, 29° y 44°. * D.S. N° 013-2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, del 25-06-06, Artículo N° 19°. * D.Leg. N° 1272 que modifica la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo del 26-12-16 Art. 31° numeral 31.2.	1. Solicitud dirigida al Director del Hospital por el interesado o representante legal, según el modelo establecido y exhibido en la Unidad de Trámite Documentario y en el Portal Web Institucional		0.64%	\$/. 21.70		X	03 (Tres días)	Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática o Servicio Correspondiente		
6	Certificado de Discapacidad Base Legal: * Ley N° 26842 Ley General de Salud del 20-07-97, Artículos N° 13° y 24°. * Ley N° 29673 Ley General de la Persona con Discapacidad, del 13-12-2012, Artículo N° 76°. * Resolución Ministerial N° 013-2015/MINSA Aprobar NTS N° 112-MINSA/DGCP-V-01, del 07-01-2015. * NTS N° 112-MINSA/DGCP-V-01, Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Certificación y Certificación de la persona con Discapacidad de fecha 08-08-2015, Numeral 6.2.4. * D.Leg. N° 1272 que modifica la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo del 26-12-16 Art. 31° numeral 31.2. * D.S. N° 006-2017 Jus. Art. 217° del 23-03-2017	1. Solicitud dirigida al Director del Hospital por el interesado o representante legal, según el modelo establecido y exhibido en la Unidad de Trámite Documentario y en el Portal Web Institucional		GRATUITO			X	30 (Treinta días)	Unidad de Trámite Documentario	Jefe del Departamento de Medicina y Jefe del Servicio Medicina Física y Rehabilitación	Dirección Ejecutiva	

NOTA PARA EL CIUDADANO: Todo pago en efectivo se realizará en Caja de la Entidad.

* La rotación de médicos especialistas según rol de trabajo (guardias y turnos) se efectúa cada 15 días por el domicilio legal de dichos profesionales de que origina que el domicilio de la expedición del certificado sea expedido a esta rotación de trabajo de los profesionales.

Unidad de Desarrollo Institucional





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA													
Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario (Código) Ubicación	En UIT S/. 4 050.00	En S/.	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
6	Acceso a la Información Pública Base Legal: * Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo N°106 numeral 106.2 Y 110. * D.Leg. N°1272 que modifica la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley N°29060, Ley del Silencio Administrativo del 26-12-16 Art.31° numeral 31.2 * D.S.N°006-2017 Jus.Art.217° del 23-03-2017 * Ley 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública de fecha 03-08-2002, Artículos N°10, "11", "13", "15" y "17". * D.S.N°043-2003-PCM-TUO de Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de fecha 24-04-2003, Artículos N°10°, "11", "13", "15" Y "17" * D.S.N°072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, del fecha 07-08-2003, Artículos N°10°, "11", "12" Y "13"	1. Solicitud dirigida al Director del Hospital por el interesado o representante legal, según el modelo establecido y exhibido en la Unidad de Trámite Documentario y en el Portal Web Institucional <u>Para que la información sea puesta a disposición</u> 2. Exhibir el recibo de pago por la reproducción de información solicitada. Dicho pago se realizará previa liquidación realizada por la autoridad que resuelve el trámite a fin de proceder a la entrega de la información. *Copia fotostática simple c/u		GRATUITO			X	07 (Siete días)	Unidad de Trámite Documentario	Dirección Ejecutiva/ Relaciones Públicas	Dirección Ejecutiva		
NOTA PARA EL CIUDADANO: Todo pago en efectivo se realizará en Caja de la Entidad.													
Unidad de Desarrollo Institucional													

NOTA PARA EL CIUDADANO: Todo pago en efectivo se realizará en Casa de la Entidad.

Unidad de Desarrollo Institucional